



ARCHDIOCESE OF WASHINGTON

Archdiocesan Pastoral Center: 5001 Eastern Avenue, Hyattsville, MD 20782-3447
Mailing Address: Post Office Box 29260, Washington, DC 20017-0260
301-853-4500 TDD 301-853-5300

N. _____

PETICIÓN DE DECLARACIÓN DE NULIDAD MATRIMONIAL—FALTA DE FORMA CANÓNICA

Esta forma debe ser completada por un sacerdote o diácono quien deberá solicitar al Peticionante, bajo juramento, la siguiente información. (a) Por favor agregar hojas adicionales si fuera necesario, y adjuntarlas a esta forma.

Yo, _____, Peticionante, por la presente solicito al Tribunal que declare nulo mi matrimonio con _____, parte Convenida, debido a la falta de forma canónica. Nosotros contrajimos este matrimonio delante de un ministro no-Católico u oficial civil en fecha: _____, lugar: _____. Para sustentar mi petición, presento los siguientes documentos: [a] certificado autentico de bautismo, o recepción en la Iglesia Católica de la parte Católica;^(b) [b] prueba documental autentica del matrimonio civil/no-católico;^(c) [c] copia autentica del decreto de divorcio civil;^(d) y [d] nombre y dirección actual de la parte Convenida.^(e)

Sin los documentos e información que arriba se solicitan, la petición no puede ser enviada.

Deposición del Peticionante

- Religión del Peticionante al momento de contraer matrimonio civil/no-católico, incluyendo si se ha recibido bautismo cristiano^(f): _____ . Si el Peticionante es católico(a), fecha y lugar de bautismo o recepción en la Iglesia Católica^(g): _____.
- Religión de la parte Convenida al momento de contraer matrimonio civil/no-católico, incluyendo si se ha recibido bautismo cristiano^(f): _____ . Si la parte Convenida es católica(o), fecha y lugar de bautismo o recepción en la Iglesia Católica^(g): _____.
- ¿Se obtuvo dispensa de forma canónica^(h) para que este matrimonio se celebrara en una ceremonia no-Católica? _____.
- ¿Afirma el Peticionante que él/ella y la parte Convenida nunca contrajeron matrimonio ante el ordinario del lugar, párroco, o sacerdote o diácono delegado por uno de ellos, y dos testigos, lo que constituye la forma canónica del matrimonio?⁽ⁱ⁾ _____.
- ¿Afirma el Peticionante que él/ella y la parte Convenida nunca convalidaron este matrimonio civil/no-católico ante el ordinario del lugar, párroco, o sacerdote o diácono delegado por uno de ellos, y dos testigos, lo que constituye la forma canónica del matrimonio?⁽ⁱ⁾ _____.
- ¿Afirma el Peticionante que, de acuerdo con su conocimiento, nunca hubo una sanación en la raíz de este matrimonio civil/no-católico?^(k) _____.
- Listar los lugares en donde el Peticionante y la parte Convenida vivieron, indicando los años de residencia en cada lugar: _____.
- ¿Alguno de los dos (Peticionante o parte Convenida) se ha vuelto a casar después de haberse separado uno del otro?^(l) _____. En caso afirmativo, con quien, cuando, donde, y en qué tipo de ceremonia? _____.
- Indicar nombre y dirección de al menos dos personas que puedan verificar los datos^(m) que el Peticionante afirma en esta forma: _____.
- La parte Católica, ¿ha formalmente defecionado alguna vez de la Iglesia Católica?⁽ⁿ⁾ _____. En caso afirmativo, ¿cuándo y cómo? _____.

Yo, el suscrito Peticionante en este caso, afirmo bajo juramento que, dentro mi de conocimiento, la información aquí consignada es completa y veraz.

Firma del Sacerdote o Diacono

Nombre del Sacerdote o Diacono

Parroquia

Fecha

Firma del Peticionante

Nombre del Peticionante

Dirección

Ciudad, Estado, C.P.

Petición De Declaración De Nulidad Matrimonial—Falta De Forma Canónica

INSTRUCCIONES PARA EL SACERDOTE O DIÁCONO

Las siguientes notas instructivas corresponden a las letras señaladas arriba.

- a. Sacerdote o Diácono Un sacerdote o diácono, no el Peticionante, debe completar esta forma solicitando la información del Peticionante, quien debe ser puesto bajo juramento.
- b. certificado auténtico Certificado emitido por la Iglesia que demuestre que la persona fue bautizada o recibida en la Iglesia Católica. Si fuera realmente imposible (y no simplemente una dificultad) obtener dicho certificado, se debe consultar al Tribunal.
- c. prueba ... auténtica Certificado emitido por el ministro no-católico o autoridad civil que ofició el matrimonio civil/no-católico. Si fuera realmente imposible (y no simplemente una dificultad) obtener dicho certificado, se debe consultar al Tribunal.
- d. copia autentica Copia del decreto de divorcio, que se puede obtener en la corte civil que originalmente emitió dicho decreto. Si fuera realmente imposible (y no simplemente una dificultad) obtener dicho documento, se debe consultar al Tribunal.
- e. nombre y dirección La otra parte, parte Convenida, debe ser informada de esta petición y debe dársele la oportunidad de participar en el proceso, aunque solo sea para verificar o negar lo que alega el Peticionante. En la era de internet no es difícil localizar a una persona si se hace el esfuerzo. También se pueden consultar amigos o parientes en común. Sin esta información, la petición no puede ser enviada.
- f. bautismo cristiano Para que el bautismo sea válido se requiere que el ministro bautizante use agua y la fórmula Trinitaria: “Yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo.” En caso de duda, se debe consultar al Tribunal. Se necesita esta información para poder determinar el estatus religioso de la persona (no es suficiente que la persona se identifique como “cristiano”).
- g. comunión plena Personas válidamente bautizadas en iglesias no-católicas u otras comunidades eclesiales no son bautizadas nuevamente cuando se convierten al catolicismo, sino que son recibidas en comunión plena con la Iglesia Católica, y a partir de ese momento quedan sujetas a las leyes de la Iglesia.
- h. dispensa Para que un católico pueda casarse sin observar la forma canónica del matrimonio, es necesario haber obtenido una dispensa de la autoridad competente. Tal vez sea necesario explicar este concepto al Peticionante.
- i. forma del matrimonio Esta pregunta usa el mismo lenguaje del canon que describe la forma canónica del matrimonio. Tal vez sea necesario explicar al Peticionante los términos “ordinario,” “párroco,” etc.
- j. convalidación La convalidación del matrimonio ocurre cuando las partes que hayan celebrado su matrimonio inválidamente debido a la falta de forma canónica, posteriormente vuelven a expresar su consentimiento matrimonial de acuerdo a la forma canónica.
- k. sanación en la raíz Se entiende por sanación en la raíz una convalidación retroactiva de un matrimonio celebrado inválidamente (en este caso) por falta de forma canónica. Se puede conceder a petición de una de las partes del matrimonio, sin que necesariamente lo sepa la otra parte.
- l. posteriormente Debe listarse cualquier matrimonio posterior (a este que se pide anular) de cualquiera de las partes, sin excepción. No hay matrimonio que no deba ser investigado por el Tribunal cuando se trata de establecer la libertad de las partes para contraer nuevo matrimonio. Matrimonios anteriores (a este que se pide anular) deben listarse en el cuestionario pre-matrimonial y, de ser necesario, también deberán ser adjudicados por el Tribunal.
- m. verificar afirmaciones Los testigos, que pueden ser familiares, amigos, o colegas de trabajo, deben ser capaces de corroborar la veracidad de las afirmaciones del Peticionante.
- n. formalmente apartado Antes del 2009, estaban sujetas a las leyes matrimoniales de la Iglesia las personas bautizadas en la Iglesia Católica o recibidas en comunión plena con la Iglesia que no se hubieran apartado de ella por medio de un acto formal. Ese “acto formal” se lleva a cabo a través de un documento entregado a, y aceptado por, el ordinario o el párroco, en el que la parte manifiesta la intención de apartarse de la Iglesia Católica. Los efectos de dicho acto formal de separación en relación a la forma canónica fueron suprimidos en el 2009. No obstante, una persona que se haya apartado formalmente de la Iglesia Católica antes del 2009 puede no haber estado sujeta a la forma canónica al momento de contraer matrimonio.